



CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR  
PCIA. DE BS. AS.

ORDENANZA N° 51.-

Ref.) Expte. N° 4-HCD/74

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Art. 1°.- Modifíquense los Artículos 44, 45 y 65 de la Ordenanza Fiscal 1974, quedando redactados de la siguiente manera;

Artículo 44: El vencimiento de esta tasa operará semestralmente. El primer semestre el 10 de abril y el segundo semestre el 10 de agosto de cada año.-

Artículo 45: El contribuyente que abonara ambos semestres hasta el 31 de marzo inclusive de cada año, gozará de un descuento del 10% sobre el monto total a pagar.-

Artículo 65: El vencimiento de esta tasa operará el 31 de marzo de cada año. Los obligados por esta tasa deberán presentar una declaración jurada en formularios que le proveerá la municipalidad y pagar el importe resultante.-

Art. 2°.- Comuníquese, dése a publicidad, insértese en la Ordenanza Fiscal y archívese.-

-- DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE  
++ ESCOBAR, EN BELEN DE ESCOBAR, A ONCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL  
-- AÑO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO,--

Queda registrada bajo el n° 51/74.-

*[Firma]*

JOSE MARIA SANTRONI  
SECRETARIO  
CONCEJO DELIBERANTE



*[Firma]*

FERRANDO PUENTING VALLE  
PRESIDENTE  
H. GOBIERNO MUNICIPAL

OSCAR DE OLAR ARIAS  
DIRECTOR DE SERVICIOS PUBLICOS

JOSE F. ESCOBAR  
JEFE DE PERSONAL  
MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

JOSE SALVADOR JALIFFA  
JEFE DE COMPRAS Y SUMINISTROS

*[Firma]*  
ELENA JUAREZ  
SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL

*[Firma]*  
ENRIQUE STUTZ  
INSPECTOR GENERAL  
MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

PAUL D. BAGLIO  
JEFE DE OFICINA GENERAL DE REGISTRO